

dos la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de agosto de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «C.U.», del término municipal de Almendralejo, solicitada por D. Nicolás Vélez Lavado, por cese de actividad que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.D.F. Orden 4 de julio de 2001), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

A N E X O

RESOLUCION

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. Nicolás Vélez Lavado en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino «C.U.», del término municipal de Almendralejo, y que figura inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 110287.

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria

R E S U E L V E

Conceder la baja de la explotación porcina «C.U.» solicitada por D. Nicolás Vélez Lavado por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 7 de agosto de 2001. EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA. (P.D.F. Orden 4 de julio de 2001) Fdo: Fernando Mejías Guisado.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de junio de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «Arroyo Chico» solicitada por D. Lorenzo Cepeda Hermoso por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 19 de junio de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «Arroyo Chico», del término municipal de Burguillos del Cerro, solicitada por D. Lorenzo Cepeda Hermoso, por cese de actividad que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 23 de agosto de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.D.F. Orden 4 de julio de 2001), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

A N E X O

RESOLUCION

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. Lorenzo Cepeda Hermoso en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino «Arroyo Chico», del término municipal de Burguillos del

Cerro, y que figura inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 220190.

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria

RESUELVE

Conceder la baja de la explotación porcina «Arroyo Chico» solicitada por D. Lorenzo Cepeda Hermoso por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 19 de junio de 2001. EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA. Fdo: Antonio Vélez Sánchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 29 de agosto de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, por la vía de urgencia, de la obra O-05/2001: Protección sobre riesgos de labores mineras abandonadas de Extremadura-4.ª fase.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, por la vía de urgencia, de la obra: «Protección sobre riesgos de labores mineras abandonadas de Extremadura - 4.ª fase».

– Presupuesto de licitación: 14.999.999 (90.151,81 euros).

– N.º de expediente: O-05/2001.

– Plazo de ejecución: Desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo hasta el 30 de noviembre de 2001.

– Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

– Dependencia que tramita el Expte.: Secretaría General Técnica.

– El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n. 06800, Mérida.

– Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

– La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 29 de agosto de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 11-7-2001; D.O.E. n.º 87, 28-7-01), FELIPE A. JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 6 de julio de 2001, sobre nave dedicada al tratamiento de piedra, granito y mármoles. Situación: Paraje «El Canchalillo». Promotor: Hermanos Jiménez, S.L., en Aldea del Cano.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), so-